

A DESPACHO. Veintiocho (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022). En la fecha pasó a Despacho la presente acción de tutela proveniente de la Corte Constitucional, la cual fue excluida de revisión. Sírvasse proveer.

El Secretario,



DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo Cauca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Auto de Sustanciación N° III

Obedézcase y cúmplase lo ordenado mediante auto de fecha (15) de diciembre de (2020), proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, por medio del cual excluye de revisión la presente acción de tutela.

Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de la presente acción de tutela, previas las anotaciones correspondientes en los libros radicadores que se llevan dentro de éste despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

La juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO